RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 18 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 01-2022-GRA-PRIDER/BQM, de fecha 10 de mayo de 2022, Informe N° 1292-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 17 de mayo de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02-2022 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO",** con CUI N° 2145301, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022

Que, con Resolución Directoral N° 109-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 12 de abril de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2022 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 39-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 09 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, solicita la previsión presupuestal en el Presupuesto Analítico de la Obra, para los pagos pendientes afectos a la meta del Proyecto, por un monto de S/ 599,008.13 soles;

Que, mediante el Informe N° 01-2022-GRA-PRIDER/BQM, de fecha 10 de mayo de 2022, el Residente de Obra, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02-2022 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), mencionando que, esta se presenta por el sinceramiento de gasto del presupuesto analítico modificado N° 01, asimismo, el Saldo de Balance del 2021 se aprobó el día 09 de mayo del presente año por el monto S/ 545,845.00 soles por la culminación de la Obra Adicional N° 04, también se tiene deudas por el monto de S/ 599,008.13 soles por pagar, se tiene la contratación de diversos bienes y servicios para culminar la Obra como: Alquiler de camioneta, servicio de fabricación de compuertas, alquiler de equipos menores y pago de 50% de servicio de elaboración de Expediente Técnico Saldo de Componente Presa, adquisición de combustible, equipos de protección personal para personal administrativo, víveres para el personal obrero y técnico, pago de adquisición de geomembrana HDPE lisa en =1.5mm por el monto de S/ 291,073.13 soles, mano de obra para limpieza y descolmatación de canal y construcción de pases peatonales, mano de obra para la eliminación material excedente de túnel, colocación camas de apoyo, motivo por el que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1292-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 02-2022 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 -2022-GRA-PRIDER/DG

Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a solicitud de los Responsables de Obra y evaluado mediante el Informe N° 39-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO/NOO, por el Responsable de la Unidad de Obras, motivo por el que solicita dar trámite a la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico Parcial N° 02 – 2022 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO",** con CUI N° 2145301, por un monto total de S/ 659,845.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Recursos Determinados – RD y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE. FTO. R.D.R.	FTE. FTO. R.D.	FTE. FTO. ROOC	PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL N° 02-2022
26.23.43	PERSONAL	S/ 77,220.00	S/ 80,903.00	S/ 19,974.59	S/ 178,097.59
26.23.44	BIENES		S/ 27,051.00	S/ 284,432.44	S/ 311,483.44
26.23.45	SERVICIOS		S/ 6,046.00	S/ 164,217.97	S/ 170,263.97
TOTAL		S/ 77,220.00	**S/ 114,000.00**	**S/ 468,625.00**	**S/ 659,845.00**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL